(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015,
modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**DIRECCIÓN DE RENTAS**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE HACIENDA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> *"(…)*
> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
>
> *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Hacienda: Dirigir y desarrollar la política financiera y fiscal del Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Hacienda establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran:

1. Formular y ejecutar las políticas de Gestión Fiscal y de hacienda pública relacionados con los recursos económicos y financieros del Departamento.
2. Dirigir, controlar y evaluar la gestión de las dependencias que participan en la operación financiera, fiscal y económica de hacienda pública del Departamento de Córdoba
3. Formular la política tributaria y la gestión fiscal del departamento de conformidad con la constitución y la ley.
4. Formular las políticas necesarias para la prevención y represión del fraude, evasión y elusión de las rentas departamentales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Dirigir el proyecto de presupuesto general del departamento en estrecha coordinación con el departamento administrativo de planeación y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel departamental.
6. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el departamento en la ejecución de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con el departamento administrativo de planeación.
7. Formular y ejecutar operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Asesorar al Gobernador en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con el departamento administrativo de planeación.

9. Gestión, económicos, contables, financieros y demás, relacionados con las competencias de la secretaria ante las autoridades del departamento, los organismos de control y otras instancias autorizadas por la Constitución y la ley.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo"
(…)".

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante la Ley 1762 de julio 6 de 2015, conocida como la "Ley Anticontrabando" se establecieron mecanismos de control, sanción y unificación de criterios para la lucha contra el contrabando, adulteración, falsificación, evasión y el lavado de activos. En cumplimiento de esta norma, los Departamentos deben adoptar medidas a través de los grupos de rentas para fortalecer la lucha contra los contrabandistas y/o evasores del impuesto al consumo.

Los Departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de estos corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos; esos recursos se conocen como Impuesto al Consumo y son invertidos en la salud de los habitantes de cada departamento. Sin embargo, la venta en establecimiento de comercio de cigarrillos y licores de contrabando, así como de bebidas alcohólicas adulteradas, genera que estos no paguen el valor de este impuesto y por lo tanto se disminuya de manera dramática los ingresos de los departamentos por dicho concepto.

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Este programa surge por iniciativa de los gobernadores del país para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

El Programa Anticontrabando de la FND, mediante un trabajo de Planeación Estratégica Prospectiva, partiendo del análisis de todas las variables posibles, que están afectando el logro de los objetivos y metas propuestas, determinó la necesidad de elaborar un manual de actividades de los grupos de rentas, con los perfiles y requisitos que deben cumplir las personas que se vinculen a los grupos operativos en cada Departamento.

En ese sentido, el Plan Estratégico del Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos está conformado por cuatro líneas de acción principales, así:

1. Capacitación y Participación Ciudadana: Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial, Visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios, Realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados, Realizar cierres de establecimientos comerciales (en el momento de la aprehensión o mediante proceso administrativo), Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del

Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA), Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

2. Comunicaciones: Realizar estrategias de comunicación y educación al consumidor mediante eventos masivos del departamento, contenidos físicos y/o digitales entre otros que se definan en el documento marco del Programa Anticontrabando, Desarrollar e implementar campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa, medios de comunicación o cualquier otra estrategia. (Número de campañas), Mantener un link actualizado en la página web de la Gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias, Crear y realizar las campañas de comunicaciones en redes sociales a través de piezas audiovisuales (Número de Interacciones con la publicación).

3. Capacitaciones: Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos, Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

4. Gestión de Información: Realizar las actividades relacionadas con la planeación del departamento de Córdoba, en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando, De acuerdo con la planeación realizada, presentar los informes que reflejen la situación del departamento en materia de contrabando de productos sujetos del impuesto al consumo, identificando principalmente los cierres de establecimientos comerciales realizados en el departamento de Córdoba y en su ciudad capital, que permita la identificación de su ubicación, Intercambio de información relevante para la lucha anticontrabando con aliados estratégicos, otras entidades territoriales, entre otros, Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Córdoba, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes.

5. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO: Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Córdoba, Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Córdoba.

Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Acuerdos y Convenios de la FND en los 32 departamentos del país, más el Distrito Capital, y cada grupo de rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.

La Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Córdoba, 27 de junio de 2025, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0010.2025, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de córdoba contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente.

De acuerdo con el Convenio PMICV.0010.2025, el día 04 de julio de 2025 se suscribió acta de inicio entre los supervisores del programa anticontrabando de la Gobernación de Córdoba y la Federación Nacional de Departamentos donde se aprobaron las líneas de acción e inversión que se requieren para darle ejecución al programa anticontrabando con todas sus actividades.

Para poder cumplir con las actividades programadas en el plan de acción mencionado, es importante llevar a cabo una implementación de estrategias e impulsar campañas para concientizar, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general sobre la importancia de la lucha hacia el contrabando.

Con el fortalecimiento de las estrategias de publicidad y de difusión e incentivación a los contribuyentes encaminados a lograr un efectivo control fiscal de los productos gravados con el impuesto al consumo y con la pedagogía a los distintos sujetos que intervienen directa o indirectamente en la introducción,

comercialización, distribución y venta y consumo de estos, se logra una mayor sensibilización de la importancia del cumplimiento del pago de impuestos correspondientes. Además, se da cumplimiento con las siguientes líneas establecidas en el Plan de Acción del convenio:

En la línea de Fortalecimiento y gestión operativa:

- Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA).

En la línea de comunicación:

- Realizar estrategias de comunicación y educación al consumidor mediante eventos masivos del departamento, contenidos físicos y/o digitales entre otros que se definan en el documento marco del Programa Anticontrabando.

- Mantener un link actualizado en la página web de la Gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, consulta y participación de la comunidad en relación con sus inquietudes, quejas y sugerencias.

- Crear y realizar las campañas de comunicaciones en redes sociales a través de piezas audiovisuales

En la Línea de capacitaciones:

- Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

- Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

En la Línea de gestión de información:

- Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Córdoba, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes, procesar y registrar la información financiera y de ejecución del plan de inversión.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con la certificación expedidas por el Almacenista General.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, se adelanten las actividades de contratación para la "**CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, se cuenta con constancia de inscripción del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL PROGRAMA DE CONTROL DE LA EVASIÓN Y CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. Plan de Desarrollo: Córdoba 2024-2027; Eje de Transformación – 5: Alianzas y fortalecimiento institucional; Programa – 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Alineación programática – 5.2.24599.10003: Hacienda Pública fortalecida, el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: 202500000022264.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente realizar la contratación de una persona natural o jurídica experta en temas publicitarios que pueda prestar sus servicios a la Gobernación, con el fin de suministrar los elementos de publicidad en el proceso de anticontrabando. Por lo que resulta conveniente, oportuno y necesario suscribir el contrato "**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.3. Obligaciones del Contratista.
2.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
5) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
6) Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar para aprobación del supervisor, diseño de las piezas publicitarias a elaborar.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.
3. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
 NOTA: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con el informe: Certificación de entrada a almacén de los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad.
4. Hacer la sustitución de los bienes sin costo alguno, cuando los bienes entregados presenten algún tipo de vencimiento, deterioro, deficiencia, daño u otro que impida su correcto uso dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva las garantías.
5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.4. Obligaciones de la entidad.

2.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 del 26 de mayo de 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00031 del 17 de febrero de 2025, artículos primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en el(la) Secretario (a) de Hacienda de la Gobernación de Córdoba. para la celebración de contratos y convenios y la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de selección y tipo de contrato.

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
821015	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GENERALIDADES
1	44121700	LAPICEROS PERSONALIZADOS. MATERIAL: PLÁSTICO. TIPO DE TINTA: ULTRAVIOLETA A UNA TINTA. COLOR DE TINTA: NEGRO. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	430	Unidad	Lapiceros de los colores de la marca Anticontrabando decorados con impresión personalizada.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GENERALIDADES
2	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE CIGARRILLO ILEGAL. MATERIAL: PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	6.000	Unidad	Impresión y diseño de volantes/flyers pedagógicos con diseño prediseñado para realizar pedagogía acerca de cómo identificar cigarrillos ilegales a la ciudadanía en general.
3	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE LICOR ILEGAL. PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	6.000	Unidad	Impresión y diseño de volantes/flyers pedagógicos con diseño prediseñado para realizar pedagogía acerca de cómo identificar licores ilegales a la ciudadanía en general
4	55121700	DISEÑO E IMPRESIÓN DE STICKERS FULL COLOR. MATERIAL: VINILO ADHESIVO MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO 30X30 CMS. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	800	Unidad	Impresión y diseño de afiche tipo sticker publicitario de visitas del Grupo Anticontrabando a establecimientos de comercio, entidades, eventos, entre otros.
5	55121700	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDÓN FULL COLOR EN BANNER. MATERIAL: BANNER 13 OZ. MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO DE 100 X 200 CMS. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA PENDÓN TIPO: ROLL UP.	4	Unidad	Impresión y diseño de pieza publicitaria como herramienta de marketing para promocionar las actividades del Grupo Anticontrabando en los diferentes eventos institucionales y sociales.
6	82101500	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO: BRANDEO EN BUSES DE METROSINU, CARA GRIS LAMINADO (LATERALES). MATERIAL: VINILO. MEDIDAS: IMPRESIÓN PARA LOS LATERALES (IZQUIERDO Y DERECHO) DE LOS BUSES METROSINÚ. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y COSTO POR UN MES DE PUBLICIDAD EN BUSES.	3	Unidad	Impresión, diseño e instalación de vinilo para el exterior de varios autobuses Metrosinú con la imagen, logotipos y mensajes del Grupo Anticontrabano. Esta estrategia busca aumentar la visibilidad y el reconocimiento del grupo, aprovechando la movilidad de los buses durante un mes, que circulan por diferentes zonas de la ciudad de Montería y son vistos por un número significativo de personas a diario.
7	55121800	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN. MATERIAL: LÁMINA DE PVC. MEDIDAS: 8.5X5.5CMS TIPO DE IMPRESIÓN: ULTRAVIOLETA. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA CARNET Y YOYO O REATA	13	Unidad	Diseño e impresión de documento oficial para acreditar la identidad de los integrantes del Grupo Anticontrabando. Contiene datos personales básicos para identificarse ante cualquier autoridad, eventos y ante la ciudadanía en general.
8	55121700	PASACALLES FULL COLOR. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 800 X 100 CMS. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: SOPORTES MADERA LATERALES.	4	unidad	Diseño e impresión de anuncio de gran formato para colgar de un lado a otro de las calles, sobre todo en zonas de alto tráfico, para promocionar eventos, productos, servicios y/o mensajes masivos del Grupo Anticontrabando.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GENERALIDADES
9	82101500	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN	3	Unidad	Diseño, impresión e instalación de lona publicitaria en material flexible, resistente y de gran formato, con imágenes y mensajes publicitarios del Grupo Anticontrabando para ser exhibido en vallas exteriores.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- VALOR OFICIAL DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($29.982.050),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio de realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones.**

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El valor estimado de esta contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.982.050)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PUBLICIDAD - PRESUPUESTO (COTIZACIÓN MENOR VALOR)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL UNITARO**	**VALOR TOTAL**
1	LAPICEROS PERSONALIZADOS. MATERIAL: PLÁSTICO. TIPO DE TINTA: ULTRAVIOLETA A UNA TINTA. COLOR DE TINTA: NEGRO. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	430	Unidad	$ 2.261,00	$ 972.230,00
2	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE CIGARRILLO ILEGAL. MATERIAL: PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	6.000	Unidad	$ 242,76	$ 1.456.560,00
3	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE LICOR ILEGAL. PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	6.000	Unidad	$ 242,76	$ 1.456.560,00
4	DISEÑO E IMPRESIÓN DE STICKERS FULL COLOR. MATERIAL: VINILO ADHESIVO MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO 30X30 CMS. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	800	Unidad	$ 7.021,00	$ 5.616.800,00

PUBLICIDAD - PRESUPUESTO (COTIZACIÓN MENOR VALOR)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL UNITARO**	**VALOR TOTAL**
5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDÓN FULL COLOR EN BANNER. MATERIAL: BANNER 13 OZ. MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO DE 100 X 200 CMS. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA PENDÓN TIPO: ROLL UP.	4	Unidad	$ 333.200,00	$ 1.332.800,00
6	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO: BRANDEO EN BUSES DE METROSINU, CARA GRIS LAMINADO (LATERALES). MATERIAL: VINILO. MEDIDAS: IMPRESIÓN PARA LOS LATERALES (IZQUIERDO Y DERECHO) DE LOS BUSES METROSINÚ. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y COSTO POR UN MES DE PUBLICIDAD EN BUSES.	3	Unidad	$ 3.451.000	$ 10.353.000,00
7	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN. MATERIAL: LÁMINA DE PVC. MEDIDAS: 8.5X5.5CMS TIPO DE IMPRESIÓN: ULTRAVIOLETA. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA CARNET Y YOYO O REATA	13	Unidad	$ 35.700,00	$ 464.100,00
8	PASACALLES FULL COLOR. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 800 X 100 CMS. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: SOPORTES MADERA LATERALES.	4	unidad	$ 476.000,00	$ 1.904.000,00
9	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN	3	Unidad	$ 2.142.000	$ 6.426.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 29.982.050,00**

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, para ello, empresas presentaron listados de precios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor menor unitario, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. Ver documento anexo

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

UN (01) ÚNICO PAGO, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato una vez entregado a Almacén General y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de

servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

NOTA: El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N° 587 del 30 de julio de 2025** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recurso de la Nación) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008-45.45-235 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la resolución N° 00006 del 2025 por medio de la cual se establece los rangos de contratación del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal 2025.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **DIRECTOR DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** o a quien este designe, cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Tomador.
Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado.	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato b) Objeto del contrato c) Firma del representante legal del Contratista d) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

12. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta, la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

13.1 Solicitud y CDP**.**
13.2 Certificado Almacén.
13.3 Ficha MGA
13.4 Certificado de Banco de proyecto
13.5 Análisis del sector**.**
13.6 Matriz de Riesgo.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello, que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a $533.287.768, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)** es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Para constancia se firma en el mes de septiembre de 2025.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ
Director de Rentas Departamental
Requirente

ELABORADO POR:	REVISADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Natalia Solano Garcés	Nombre: Ana Paola Berrocal Petro
Cargo: Contratista SHD	Cargo: Contratista DAC
Firma:	Firma: